

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela Sevilla de Moda» de Sevilla. (PP. 1724/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Valderrama Uceda, como representante de la entidad Tecnipract Moda y Eventos, S.L., por el que solicita la modificación de la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela Sevilla de Moda» por cambio de titularidad del mismo a favor de la citada entidad, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el citado centro, con código 41022024 y domicilio en Avda. de la Ingeniería, 9, Parque Empresarial Arte Sacro, de Sevilla, tiene autorización para impartir las enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades de Diseño gráfico (8 grupos y 240 puestos escolares) y de Diseño de moda (8 grupos y 240 puestos escolares).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la «Asociación de Jóvenes emprendedores de Moda Sevilla de Moda».

Resultando que la «Asociación de Jóvenes emprendedores de Moda Sevilla de Moda», mediante escritura pública de cesión de derechos y poder, otorgada en Sevilla a fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno ante don Bartolomé Martín Vázquez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede y transmite a la entidad tecnipract moda y Eventos, S.L., la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada, por cambio de titularidad, al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela Sevilla de Moda», con código 41022024 y domicilio en Avda. de la Ingeniería, 9, Parque Empresarial Arte Sacro, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Tecnipract Moda y Eventos, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad

de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del citado centro.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte